



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0109-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de febrero de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 006-2019-A/MPP, de fecha 05 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores; y, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley precitada establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2019-A/MPP, de fecha 31 de enero de 2019, se encargó el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Sr. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, los días 01 al 06 de febrero de 2019, por viaje del señor Alcalde Abog. Juan José Díaz, para asistir al Congreso Extraordinario Eleccionario y Encuentro Nacional de Gobiernos Locales 2019 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Memorando N° 006-2019-A/MPP, de fecha 05 de febrero de 2019, se solicitó a la Oficina de la Secretaria General la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-A/MPP, en virtud que el Primer Regidor Sr. Pierre Gabriel Gutierrez Medina estuvo efectivamente encargado del viernes 01 febrero al lunes 04 de febrero hasta las 10:00 a.m. del año en curso;

Que, en mérito a lo expuesto y al marco normativo antes mencionado; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-A/MPP, de fecha 31 de enero de 2019, conforme al siguiente texto:

“ARTÍCULO PRIMERO: Encargar con eficacia anticipada el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Pierre Gabriel Gutierrez Medina, del viernes 01 de febrero al lunes 04 de febrero hasta las 10:00 a.m. del año en curso, por ausencia del Abog. Juan José Díaz Dios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, quien viajará a la ciudad de Lima, para



asistir al Congreso Extraordinario Eleccionario y Encuentro Nacional de Gobiernos Locales 2019 en la ciudad de Lima”.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER el íntegro del resto de los artículos de la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-A/MPP.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

